

" CIBUX SOCIEDAD ANÓNIMA "

CAMBIO DE DOMICILIO MISMA JURISDICCIÓN

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la DRA. MARÍA JULIA PETRACCO, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme a la Ley 19.550 y a Resolución de fecha 08 de Noviembre de 2.021, mediante la que se hace saber que:

por ACTA DE DIRECTORIO Nº 23 de fecha 13 de Agosto de 2.021, se resolvió trasladar el domicilio de la sociedad dentro de la misma jurisdicción, desde calle Pedro Barberis Nº3510 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a calle Entre Ríos Nº 267 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

VENADO TUERTO, 10 de Noviembre de 2.021

\$ 45 466919 Nov. 17

DON AUGUSTO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, hace saber que en los autos caratulados "DON AUGUSTO S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (Expte. Nº 730 Año 2021) se ordenó la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 27 de agosto de 2021.
2. SOCIOS: FRANCISCO MATIAS IMOBERDORF, apellido materno Ceraglioli, nacido el 12 de febrero de 1993, D.N.I. Nº 37.330.560, CUIT Nº 20-37330560-0, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Estanislao López Nº 441 de la localidad de Susana, provincia de Santa Fe; y GUSTAVO PABLO HENZENN, apellido materno Zbrun, nacido el 27 de junio de 1963, D.N.I. Nº 16.303.752, CUIT Nº 20-16303752-2, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Chacabuco Nº 1662 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.
3. DENOMINACIÓN: DON AUGUSTO S.A.
4. DOMICILIO LEGAL: Chacabuco Nº 1662, Rafaela, Santa Fe.
5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.
6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1º) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa

por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas, acopio de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera y la realización de pulverizaciones, siembras, cosechas, y todo tipo de servicios agrícolas a terceros. 2º) Transporte: Transporte terrestre de todo tipo de haciendas y/o productos alimenticios y/o cereales y oleaginosas y/o todo tipo de mercaderías mediante la utilización de vehículos propios o ajenos. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 500.000,00.-), representado por QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES de pesos UNO CON 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: FRANCISCO MATIAS IMOBERDORF, apellido materno Ceraglioli, nacido el 12 de febrero de 1993, D.N.I. Nº 37.330.560, CUIT Nº 20-37330560-0, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Estanislao López Nº 441 de la localidad de Susana, provincia de Santa Fe; y Director Suplente: GUSTAVO PABLO HENZENN, apellido materno Zbrun, nacido el 27 de junio de 1963, D.N.I. Nº 16.303.752, CUIT Nº 20-16303752-2, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Chacabuco Nº 1662 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

Rafaela, 02 de noviembre de 2021.

\$ 125 466620 Nov. 17

SARFE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Sarfe S.A. S/ Designación de Autoridades", Expte. Nº 2126 Año 2021 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de SARFE S.A. resuelven, por unanimidad, según Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 14-05-2021, designar a los miembros del Directorio: Director Titular - Presidente: JOSE LUIS SCHNIDRIG, apellido materno "Bartezaghi", nacido el 29 de febrero de 1.970, DNI Nº 21.413.666, CUIT Nº 20-21413666-0, agropecuario, divorciado, argentino, domiciliado en

calle Laprida 1.096 de la localidad de Sarmiento, provincia de Santa Fe; Director Titular: MARIA EUGENIA SCHNIDRIG, apellido materno " Bartezaghi", nacida el 14 de enero de 1974, DNI Nº 23.686.976, CUIT Nº 27-23686976-3, empresaria, viuda, argentina, domiciliada en calle José Hernández Nº 1049 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: JUAN EDUARDO SCHNIDRIG, apellido materno "Bartezaghi", nacido el 09 de octubre de 1965, DNI Nº 17.028.397, CUIT Nº 20-17028397-0, agropecuario, casado, argentino, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 161 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 27/10/2021.

\$ 50 466619 Nov. 17

SANTIAGO TIBALDO

E HIJOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados oficio juzgado de primera instancia civil y comercial de la séptima nominación de la ciudad de Santa Fe en autos TIBALDO EDELMIRO ANGEL s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-01995346-4 s/Adjudicación de partición social; CUIJ Nº 21-05204873-4 año 2.021 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber: la adjudicación de 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales, con un valor nominal de \$ 10,00 de la Sociedad Santiago Tibaldo e Hijos S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio Primera Circunscripción al Folio 344, Nº 589 Libro 3 de S.R.L., fecha 15/06/1957, las que eran de titularidad del extinto Sr. Tibaldo, Edelmiro Ángel, argentino, mayor de edad, DNI Nº 14.679.988, casado en primeras nupcias con la Sra. Corazza Claudia Mabel, a favor de su cónyuge supérstite Claudia Mabel Corazza, D.N.I. Nº 20.391.802, argentina, mayor de edad, CUIT Nº 27-20391802-5, viuda, domiciliada en calle Gral. Belgrano Nº 721 de la localidad de Llambi Campbell, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, a quien se le adjudica la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales; y de sus hijos Fabio Exequiel Tibaldo, D.N.I. Nº 34.749.201, CUIL Nº 23-34749201-9; Angelina Guadalupe Tibaldo, D.N.I. Nº 35.748.531, CUIT Nº 27-35748531-8 y Valeria Gisel Tibaldo, D.N.I. Nº 37.396.315, CUIT Nº 27-37396315-7, todos argentinos, solteros mayores de edad, domiciliados en calle Gral. Belgrano Nº 721 de la localidad de Llambi Campbell, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, a quienes se le adjudica la cantidad de setenta (70) cuotas sociales a cada uno, todo lo cual se publica a los efectos legales.

Santa Fe, 13 de Octubre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 466313 Nov. 17

TRANSPORTE FRANCO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por acta de fecha Veintinueve de Octubre de dos mil veintiuno, los señores Jorge Daniel Franco, D.N.I. Nº 20.180.447, CUIT Nº 20-20180447-8, argentino, de apellido materno Rojas, comerciante, nacido el 14 de Noviembre de 1.968, casado en primeras nupcias con la Sra. Sandra Marina Ruiz, D.N.I. Nº 21.692.395, domiciliado en Pasaje Gezrik 178 de la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo, provincia Santa Fe, y Débora Marina Franco, D.N.I. Nº 32.763.250, CUIT Nº 27-32763250-2, argentino, de apellido materno Ruiz, empleada pública, nacida el 05 de Enero de 1.988, soltera, domiciliada en Pasaje Gezrik 178 de la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo, provincia Santa Fe, en carácter de socios de Transporte Franco S.R.L., sociedad que figura inscripta en el Registro Público de Rosario con fecha 19 de Marzo de 2.010, al Tomo 161, Folio 5718, Nº 420 de Contratos y Cesión de Cuotas Sociales inscripta al Tomo 164, Folio 25432 Nº 1599 de Contratos de fecha 02 de Octubre de 2.013, quienes representan el cien por ciento del capital social, han resuelto reconducir el plazo de la sociedad y aumentar el capital social, por lo que las cláusulas relativas al plazo y capital social quedan redactadas de la siguiente manera:

Artículo 3: Duración de la Sociedad: El término de duración se fija en tres (3) años desde la inscripción de la presente reconducción ante el Registro Público de Rosario.

Artículo 5: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) divididos en Cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Jorge Daniel Franco, es titular de Cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas sociales que representan Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000) y la Sra. Débora Marina Franco, es titular de Cinco mil (5.000) cuotas sociales que representan Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: a) Respecto del capital anterior de \$ 100.000 (pesos cien mil) se encuentra totalmente integrado y b) Respecto del aumento de capital de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), los socios aportan, según sus proporciones, en este acto y en efectivo, la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) y el saldo de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha del presente instrumento.

\$ 80 466235 Nov. 17

UNION PROVINCIAL

ASOCIACIÓN MUTUAL

CESIÓN DE CRÉDITOS

Notificación de cesión de créditos. Se hace saber que mediante el Contrato de Mutuo. Cesión de Derechos, de fecha 28 de Octubre de 2.021, Unión Provincial Asociación Mutual, CUIT Nº 30-55269939-0, con domicilio en calle Sarmiento 1.031 Piso 2º Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (el cedente), ha cedido a Sociedad Militar Seguro de Vida Institución Mutualista, CUIT Nº 30-52751673-7, (el cesionario), los créditos detallados en dicho contrato. La nómina de créditos y deudores cedidos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la cedente. El presente importa notificación a los deudores cedidos en los términos de los artículos 1620 y concordantes del Cod. Civ y Com.

\$ 45 466380 Nov. 17

URVIG S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados URVIG S.R.L. s/Designación de gerentes; (CUIJ Nº 21-05204405-4 / Nº Expediente: 1910/2020) en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: Por reunión de socios de fecha 12 de Noviembre de 2.020, se designó gerentes para el ejercicio de sus funciones durante los años 2.021 a 2.024, Inclusive: Celso Joaquín Hang DNI Nº 6.226.526, con domicilio en calle San Martín 2.261, de la ciudad de Franck, Santa Fe y Adrián Gustavo Hang, DNI Nº 22.394.899, con domicilio en calle Mitre 2.378, de la ciudad de Franck, Santa Fe, quienes podrán desempeñarse en forma individual o indistinta. Firmado: Dr. Jorge Freyre, Secretario. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2.021.

\$ 50 466318 Nov. 17

VINES & CO S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la Ciudad de Rosario, a los 02 días del mes de Junio de 2.021, en Entre Ríos 190, Piso 4º, Departamento B, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se reúnen los señores Socios de Vines & CO S.A.S. (en adelante, la Sociedad) en primera convocatoria. Se cuenta con la presencia de los Socios Tomas Speziali, con tres mil trescientas treinta y tres (3.333) acciones; Andres Speziali, con tres mil trescientas treinta y tres (3.333) acciones; y Lucas Ridolfo, con tres mil trescientas treinta y cuatro (3.334) acciones; que, en conjunto, representan el cien por ciento (100%) del capital social y de los votos posibles (en adelante, indistintamente, los Socios). Orden del Día: 1) Consideración de la renuncia presentada por el Señor Mariano Malvar a su cargo de Administrador Titular y consideración de su gestión: por mayoría absoluta de los miembros presentes, se acepta la renuncia del Señor Mariano Malvar a su cargo de Administrador Titular del Órgano de Administración de la Sociedad y aprueba su gestión. 2) Designación de dos administradores titulares y un administrador suplente: por unanimidad de los miembros presentes, se resuelve elegir al Señor Speziali Andrés, titular del D.N.I. Nº 37.334.119, como Administrador Titular del Órgano de Administración de la Sociedad, al Señor Speziali Tomas, titular del D.N.I. Nº 33.791.345, como Administrador Titular del Órgano de Administración de la Sociedad y al Señor Ridolfo Lucas, titular del D.N.I. Nº 37.335.055, como Administrador Suplente del Órgano de Administración de la Sociedad. A todos los efectos legales, los administradores constituyen domicilio especial en Italia 1.730, Piso 6º, Departamento 2, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 70 466193 Nov. 17

AQUARELLA
CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de la asamblea extraordinaria r ordinaria de Aquarella Construcciones S.A. celebrada el 14 de Octubre de 2.021 y acta de Directorio de la misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedo constituido de la siguiente manera: Director Titular: Juan Pablo Yapur DNI Nº: 34.650.794, CUIT Nº: 20-34650194-3, argentino, nacido el 30.11.1989, soltero, comerciante, domiciliado en calle Saavedra 2.330 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Maximiliano Carlos Yapur, DNI Nº: 31.419.520, CUIT Nº: 20-31419520-6, argentino, casado, nacido el 01.02.1985, domiciliado en calle Saavedra 2.330 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Autos: AQUARELLA CONSTRUCCIONES S.A. s/Designación de Autoridades; CUIJ Nº: 21-05206666-9. Santa Fe, 02 de Noviembre de 2.021. Fdo. Dr. Jorge Freyre, secretario, Registro Público.

\$ 45 466487 Nov. 17

ANTS SOFTWARE

FACTORY S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por contrato social fecha 21 de Octubre del 2.021, los Sres. 1) Julián Eduardo Díaz de nacionalidad argentino, DNI Nº 30.688.583, CUIT Nº 23-30688583-9, nacido el 06 de Diciembre de 1.983, con domicilio en calle Balcarce Nº 1.438 6° B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión ingeniero en sistemas; 2) Federico Tripodi de nacionalidad argentino, DNI Nº 31.385.163, CUIT Nº 20-31385163-0, nacido el 23 de Abril de 1.985, con domicilio en calle Presidente Roca Nº 1.916 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Tittaferante, de profesión ingeniero en sistemas; 3) Matías Eduardo Panasci de nacionalidad argentino, DNI Nº 28.935.981, CUIT Nº 20-28935981-9, nacido el 15 de Septiembre de 1.981, con domicilio en calle Balcarce Nº 855 4° D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión analista en sistemas; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: Ants Software Factory S.R.L.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Domicilio de la sede social: El domicilio de la sede social está ubicado en la calle Viamonte Nº 375 Piso 1º Departamento 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: (a) Consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas; (b) Prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones, y la elaboración, edición, diseño, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales e informáticos; (c) Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas; Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas o avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras a excepción de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

Capital Social: El capital social es de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), representados por Quince Mil (15.000) cuotas sociales de Diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 160 de la Ley N° 19.550. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera Julian Eduardo Díaz suscribe la cantidad de Cuatro Mil Novecientas Noventa y Nueve (4.999) cuotas de capital, de un voto por cuota y de \$ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 49.990), que equivale al Treinta y Tres coma Treinta y Tres por Ciento (33,33%) de la participación; y Federico Tripodi suscribe la cantidad de Cinco mil Dos (5.002) cuotas de capital, de un voto por cuota y de \$ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos Cincuenta Mil Veinte (\$ 50.020), que equivale al Treinta y Tres coma Treinta y Cuatro por Ciento (33,34%) de la participación; y Matías Eduardo Panasci suscribe la cantidad de Cuatro Mil Novecientas Noventa y Nueve (4.999) cuotas de capital, de un voto por cuota y de \$ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 49.990), que equivale al Treinta y Tres coma Treinta y Tres por Ciento (33,33%) de la participación.

Composición del órgano de administración: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados gerentes. Si la gerencia fuera plural, los gerentes representarán a la Sociedad en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Los gerentes tienen todas las facultades para representar a la sociedad, y para administrar y disponer de los bienes de la misma, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. En consecuencia, pueden realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; y presentarse en licitaciones públicas y privadas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El gerente designado por tiempo indeterminado es Federico

Tripodi cuyos datos obran ut supra.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el día 30 de Septiembre de cada año.

\$ 140 466508 Nov. 17

WEIN S.R.L.

CONTRATO

1) - Socios: Rodrigo Nicolás Suárez, argentino, nacido el 16 de Marzo de 1.976, estado civil casado con la Sra. Cecilia Malamud, de profesión comerciante, domiciliado en José Hernández 735 7º Piso Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nº 25.040.171, CUIT Nº 20-25040171-0, y el Señor Erlij Iván, argentino, nacido el 07 de Agosto de 1.975, estado civil casado con la Sra. María Victoria Taboas de profesión comerciante domiciliado en calle Av. Fuerza Aérea 2.350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nº 24.675.430, CUIT Nº 20-24675430-7.

2) - Denominación: Wein S.R.L.

3) - Domicilio: José Hernández 735 7º Piso Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

4) - Objeto: Social La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, suscribiendo contratos y/o convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades A) La comercialización, distribución, de bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas y de productos alimenticios. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de tales productos B) Realización de exhibiciones promoción, publicidad y venta de productos relacionados con alimentos, bebidas y merchandaising de productos afines y/o marcas reconocidas. C) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la provisión de bienes relacionados con su objeto.

5) - Plazo: Cincuenta años a partir de la inscripción.

6) - Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley Nº 19.550 salvo aquellas resoluciones que impliquen una modificación del contrato de origen las cuales deberán ser tomadas por votos que representen el equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo Nº 158 de la citada ley.

7) - Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes en este acto quedarán designados como Gerente. A tal fin usarán sus propias firmas, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, precedida de la denominación social Wein S.R.L. Asimismo los socios podrán nombrar otro u otros gerentes si el giro de los negocios así lo justifican. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y decreto 5.965/63, art.92, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

8) - Capital Social: Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 350.000) suscripto: 50 % el socio Rodrigo Nicolás Suárez y 50 % el socio Erlij Iván.

9) - Dirección y administración: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve otorgar la administración, representación y uso de la firma social a cargo de los señores Iván Erlij y Rodrigo Nicolás Suárez quienes actuarán en calidad de Gerentes. Se aclara que la firma social será indistinta.

10) - Cierre del ejercicio: 30 de Septiembre.

11) — Fecha de constitución: 01/Octubre/2021.

\$ 115 466294 Nov. 17

ARGENWAY S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ARGENWAY SRL s/Cesión de cuotas entre socios - Renuncia ratificación de gerentes; CUIJ N° 21-05524131-4, en trámite ante el Registro Público de Rosario, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) Cesión de Cuotas: Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 13 de Agosto de 2.021. Eduardo Jorge Carey, nacido el 19 de Junio de 1.949, argentino, DNI N° 7.685.885, CUIT N° 20-7685885-4, casado en primeras nupcias con María Carmen Fracassi, comerciante, domiciliado en calle Brassey N° 8.359 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, vendió, cedió y transfirió sin reserva siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, a favor del socio Lisandro Roberto Cristia, nacido el 23 de Agosto de 1.971, argentino, DNI N° 22.244.500, CUIT N° 20-22244500-1, divorciado de Gabriela Pombo según Sentencia N° 4002 de fecha 30/02/2013 del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario, ingeniero industrial, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1.629, piso 9°, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Prestó su conformidad el socio Andrés Hillar, DNI N° 18.266.448; por tanto, la cláusula quinta del Contrato Social quedó redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción al socio Eduardo Jorge Carey, diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas sociales, que representan pesos

Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000), al socio Lisandro Roberto Cristia, veintisiete mil quinientas (27.500) cuotas sociales, que representan pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 275.000) y al socio Andrés Hillar, cinco mil (5.000) cuotas sociales, que representan pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). El capital social se encuentra suscrito e integrado en su totalidad.

2) Modificación gerencia: Por Reunión de Socios de fecha 14 de Octubre de 2.021, se resolvió aceptar la renuncia a su cargo del gerente Eduardo Jorge Carey, presentada en fecha 13 de Agosto de 2.021. Quedando la gerencia de la sociedad compuesta por los Sres. Lisandro Roberto Cristia y Andrés Hillar, de manera indistinta.

\$ 70 466532 Nov. 17

AGRICOMPRAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme al art. 10 de la ley 19.550: Se hace saber que el día 10 de Junio de 2.021, se reúnen Fernando Otalora, argentino, nacido el 26 de Enero de 1.986, DNI Nº 32.166.110, CUIT Nº 20-32166110-7, lic. De administración de empresas, soltero, con domicilio en calle Italia Nº 281 piso 6 de Rosario, Antonio Daniel Negro, argentino, nacido el 18 de Diciembre de 1.984, DNI Nº 31.153.108, CUIT Nº 20-31153108-6, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Romina Montedonico Sivori, con domicilio en calle Jorge Newbery 9.135, Rosario, Santa Fe, Andrés Martínez, nacido el 3 de Enero de 1.981, de profesión comerciante, DNI Nº 28.771.359, CUIT Nº 20-28771359-3, argentino, casado en primeras nupcias con Julieta Arce DNI Nº: 27.093.137, domiciliado en calle Av. Real 9.191 Lote 105 Country Golf, Rosario, Santa Fe, conformando el 100% del capital social de Agricompras S.R.L., inscripta ante el Registro Público de Comercio originalmente en Contratos, al Tomo 167, Folio 29164, Nº 1736, en fecha 19 de Octubre de 2.016. También se encuentra presente la señora Mariana Martínez, argentina, nacida el 29 de Marzo de 1.977, DNI Nº 25.648.537, CUIT Nº 27-25648537-6, comerciante, casada en primeras nupcias con Federico Rene Guillemaut Despecher, con domicilio en calle Zeballos 183 piso 9 de Rosario, Santa Fe.

Cesión de cuotas: el señor Fernando Otalora, vende, cede y transfiere cuotas sociales a favor de la señora Mariana Martínez, quinientas (500) cuotas sociales a su valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, que ascienden a pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y representan el treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social de la empresa y a Andrés Martínez, transfiere el saldo de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales a su valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, que ascienden a pesos cincuenta mil (\$ 25.000) y representan el dieciséis con sesenta y seis por ciento (16,66%) del capital social de la empresa.

Antonio Daniel Negro vende, cede y transfiere a favor de Mariana Martínez, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales a su valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, que ascienden a pesos cincuenta mil (\$ 25.000) y representan el dieciséis con sesenta y siete por ciento (16,67%) del capital social de la empresa; y a Andrés Martínez el saldo, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales a su valor nominal de pesos CIEN (\$ 100) cada una, que ascienden a pesos cincuenta mil (\$ 25.000) y representan el dieciséis con sesenta y seis por ciento (16,66%) del capital social de la empresa transmitiendo en consecuencia Antonio Daniel Negro todos los derechos que tenía y le

correspondían sobre las cuotas mencionadas, objeto del presente contrato a favor de Mariana Martínez y de Andrés Martínez, en este acto, la esposa de Antonio Daniel Negro, la Señora Romina Montedónico Sivori, prestó conformidad para dicha operación.

Modificación de la denominación social: La sociedad girará bajo la denominación de Turismo Corriente S.R.L.

Ampliación de Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) intermediación en la reserva y/o locación de servicios de transporte de personas; b) intermediación en la contratación de servicios hoteleros; c) organización de viajes de carácter individual y/o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (a la medida del cliente); d) recepción y/o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, brindándole a los mismos guías turísticos y/o despacho de sus equipajes; e) representación de otras agencias, nacionales o extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios previstos en este objeto. En caso de que alguna de las actividades contempladas en el objeto por disposición legal corresponda a la incumbencia especial de una determinada profesión y oficio, la sociedad siempre deberá realizarla por intermedio de la contratación de las personas debidamente habilitadas a tal efecto por la normativa vigente. A los fines de la realización de las actividades que desarrolle la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Incremento de Capital Social: como consecuencia de la ampliación del objeto social se eleva a \$ 400.000 dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el señor Andrés Martínez, suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que ascienden a pesos doscientos mil (\$ 200.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; la Señora Mariana Martínez suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que ascienden a pesos doscientos mil (\$ 200.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) restante del capital social, lo que a la fecha se encuentra totalmente integrado, en dinero efectivo con capitalización de partidas del patrimonio neto del balance comercial de la empresa. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera.

\$ 160 466535 Nov. 17

BRESSAN -

AGUERREBERRY S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Bressan - Aguerreberry S.R.L., comunica que: Mediante Acta N° 1 de fecha 3 de Noviembre de 2.021; se dispuso la reducción del Objeto Social de la Sociedad quitándose del Contrato Social el Punto 1 de la cláusula Cuarta que expresa: 1) Constructora: La construcción, comercialización, remodelación o restauración de obras civiles, desarrollo de conjuntos inmobiliarios, urbanizaciones,

loteos y subdivisiones, locación y permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales. Asimismo, se deja expresa constancia de que el resto de las actividades enumeradas en los puntos II, III, IV y V de la cláusula Cuarta siguen formando parte del Objeto Social de la sociedad. En consecuencia, la cláusula cuarta queda redactada de la siguiente forma Cuarta: Tiene por Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: I) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, administraciones y mandatos, de personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, tanto en el país como en el exterior y en las condiciones que autoricen las leyes en vigencia. II) Fideicomisos: Podrá actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y fideicomisario en contratos de fideicomiso, bajo los términos y condiciones previstas en los artículos 1.666, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando expresamente excluido la actuación como Fiduciario en Fideicomiso Financiero. III) Financieras: La realización de aportes e inversiones de capital propio en sociedades, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada dentro de los marcos legales, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por la que se requiera el concurso público de dinero y las limitaciones que fija del art. 31 de la ley 19.550. IV) Ingeniería y arquitectura: La elaboración de proyectos técnicos de arquitectura, ingeniería, instalaciones, urbanismo; consultorías, construcciones, representación técnica, e investigaciones científicas para la producción de materiales; la dirección integrada de proyectos, gestión, control, dirección y conducción de obras de cualquier clase; elaboración de informes, dictámenes y tasaciones, así como cualquier servicio relacionado con la arquitectura, ingeniería y urbanismo; realización de estudios de viabilidad, planes de negocio y desarrollo de todo tipo de proyectos empresariales, industriales, comerciales y de servicios; estudios de investigación y de mercados relacionados con la construcción, así como de publicidad y marketing. Las actividades enumeradas precedentemente podrán ser realizadas tanto por los socios, o en su caso, por personal con título habilitante contratado a dichos fines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

\$ 90 466448 Nov. 17

BIWORK SOFTWARE

FACTORY S.R.L.

CONTRATO

Autos: BIWORK SOFTWARE FACTORY S.R.L. s/Constitución; Expte. N° 3185/2021 - CUIJ N° 21-05522650-1.

Socios: Emanuel Mariano Salvaña, de apellido materno García, DNI N° 28.912.719, argentino, soltero, domiciliado en calle Bv. Oroño 415 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 28 de Julio de 1.981, de profesión abogado; y Javier Santiago Salvaña, de apellido materno Rodríguez, DNI N° 32.513.598, argentino, casado con Valeria Micaela Cavalieri, domiciliado en calle Dr. Carrillo N° 2.634 Tierra de Sueños 2 de la ciudad de Roldán, Pcia. de Santa Fe, nacido el 20 de Diciembre de 1.9886. de profesión programador.

Razón Social: Biwork Software Factory S.R.L.

Constitución: 10 de Junio de 2.021.

Domicilio: Bv. Oroño N° 415 Piso 2, de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: investigación, desarrollo, comercialización, venta, arrendamiento, instalación y consultoría respecto de nuevas tecnologías de software, hardware e ingenierías; prestar servicios de desarrollo, despliegue y soporte de aplicaciones informáticas integrales; venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor de software y hardware; y prestación de servicios relacionada a hardware, software en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos.

Plazo de duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público.

Capital Social: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Organización de la representación legal: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de 2 (dos) ejercicio/s siendo reelegible/s.

Fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

Designación socio gerente: Se designa socio gerente al Sr. Javier Santiago Salvañá.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 89 466460 Nov. 17

CANTARES S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 20.10.2021.

2) Integrantes de la sociedad: Juan Ignacio Barchiessi, titular del DNI N° 29.618.051, CUIT N° 20-29618051-4, argentino, nacido el 1 de Julio de 1.982, de apellido materno Placci, de estado civil soltero, domiciliado en calle 9 de Julio N° 251 de Villa Mugueta - Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público y Diego Hernán Rubiolo, titular del DNI N° 29.487.386, CUIT N° 20-29487386-5, argentino, nacido el 22 de Julio de 1.982, de apellido materno Salva, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Luis 4211 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión estudiante.

3) Denominación Social: Cantares S.R.L.

4) Domicilio: San Luis 4.211 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

5) Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1.- Inmobiliaria: realizar operaciones inmobiliarias, compraventas, permutas, alquiler, adquisiciones en subastas, adquisición de derechos sobre inmuebles, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias excepto las expresamente excluídas, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, garaje, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales y/o parques industriales y toda actividad relacionada. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice el Código Civil y Comercial o bien las leyes que regulen la materia. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias. Se excluye expresamente del objeto la realización de corretaje o intermediación entre la oferta y la demanda en negocios inmobiliarios ajenos en los términos de la ley 13.154. 2.- Constructora: a) Construcción y venta de edificios por el régimen de la propiedad horizontal o bien de conjuntos inmobiliarios y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles, oficinas, casas y/o edificios. La sociedad también tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificio públicos, depósitos, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; 3.- Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados, siempre con la exclusión prevista en el inciso 1° de esta cláusula; 4.- Fideicomiso: La sociedad podrá actuar como fiduciario o fiduciante o beneficiario en todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, pudiendo recibir la propiedad fiduciaria y ejecutar los fines del fideicomiso de acuerdo al Código Civil y Comercial o la normativa que en un futuro la reemplace, así como también cualquier acto vinculado a la ejecución de los contratos en cuestión.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), divididos en cincuenta mil (50.000) cuotas de diez (10) pesos cada una.

8) Suscripción e integración del capital. a) el socio Diego Hernán Rubiolo, suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas sociales o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) integrando en este acto en dinero efectivo el 25%, o sea la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) y el saldo, o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del contrato, y b) El socio Juan Ignacio Barchiessi, suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas sociales o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), integrando en este acto en dinero efectivo el 25%, o sea la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) y el saldo, o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del contrato.

9) Autoridades: Se designo como gerente a Diego Hernán Rubiolo, titular del DNI N° 29.487.386, CUIT N° 20-29487386-5, argentino, nacido el 22 de Julio de 1.982, de apellido materno Salva, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Luis 4.211 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión estudiante, quien fija su domicilio especial en calle Santa Fe 1.214 Piso 4 de Rosario, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 256 in fine de la ley 19.550 de

Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

10) Administración: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán o no ser socios. Los gerentes utilizarán su propia firma con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social. Los gerentes podrán efectuar y suscribir de forma indistinta todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, en los términos del artículo 58 de la Ley de Sociedades, incluyendo expresamente los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9 del Decreto 5965/93. Sin embargo, se deberá contar con la previa aprobación de los socios adoptada en reunión de socios en los términos de la cláusula séptima del presente contrato, para llevar a cabo los siguientes actos: a) los impliquen la venta, gravamen u otro tipo de disposición de bienes inmuebles de titularidad de la sociedad; b) los que impliquen el otorgamiento a título gratuito de fianzas, avales u otro tipo de garantías hacia terceros; c) los que impliquen realizar donaciones u otras liberalidades. En estos casos, el gerente acreditará la autorización con el acta correspondiente de la reunión de socios de donde se desprenda la aprobación de la operación en cuestión.

11) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar, las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo establecido en el artículo 158 de la citada ley.

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 176 466465 Nov. 17

CAVEDA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Caveda, Sandro Jesús, argentino, DNI N° 39.500.341, CUIT N° 20-39500341-1, estado civil soltero, nacido el 23 de Julio de 1.996, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alberdi N° 2.451 de la ciudad de Carcarañá; Caveda, Néstor Fabián, argentino, DNI N° 34.157.290, CUIT N° 20-34157290-9, estado civil soltero, nacido el 20 de Noviembre de 1.988, de profesión comerciante, con domicilio en calle Irurtia N° 6.823 de la ciudad de Rosario y Caveda Emanuel Nazareno, argentino, D.N.I. N° 35.447.015, CUIT N° 20-35447015-3, estado civil, nacido el 24 de Mayo de 1.990, de profesión comerciante, con domicilio en Vieytes N° 585 de la ciudad de Rosario, todos mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.

Fecha del instrumento: 12 de Octubre de 2.021.

Domicilio: Alberdi N° 2.437, de Carcarañá, Santa Fe.

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las

siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de productos intermedios, desperdicios y desechos metálicos y de productos metálicos terminados; fundición de Metales; tratamiento y transformación de chatarra electrónica; servicios de limpieza; importación y exportación de bienes y servicios relacionados directa o indirectamente con los rubros de productos y desechos metálicos terminados e intermedios; podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto social; para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas humanas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales.

Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital social: cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000), dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Caveda Sandro Jesús, un mil quinientas (1.500) cuotas; Caveda, Néstor Fabián, un mil quinientas (1.500) cuotas; Caveda Emanuel Nazareno, un mil quinientas (1.500) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo cada socio en este acto, y el saldo también en efectivo dentro del plazo de dos (2) años, desde la fecha del contrato social.

Administración-gerente: Caveda, Sandro Jesús, argentino, DNI N° 39.500.341, CUIT N° 20-39500341-1, estado civil soltero, nacido el 23 de Julio de 1.996, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alberdi N° 2.451 de la ciudad de Carcarañá, con firma individual.

Fiscalización: Todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 90 466474 Nov. 17

CONECTAR HEMP S.R.L.

APERTURA SUCURSAL

Por acta de fecha 28 de Julio del 2.021 se aprobó a apertura de una sucursal de Conectar Hemp S.R.L. en la provincia de Santa Fe, la que tendrá domicilio en la calle Sarmiento N° 2.929 y la designación del Sr. Gonzalo Gastón Lizaso, DNI N° 32.929.309 en el cargo de representante de la sucursal. El contrato de Conectar Hemp S.R.L. se inscribió ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N° 4947, Libro 163 en fecha 28 de Mayo del 2.021.

La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años desde su inscripción ante la Inspección General de Justicia, pudiendo dicho plazo ser extendido por decisión de los socios.

La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, para sí o para terceros, cualquier clase de actividad relacionada con el cultivo de cannabis, fitoterapéuticos herbáceos, cáñamo, hierbas medicinales y sus derivados (incluyendo cremas y aceites) con fines medicinales y/o terapéuticos y/o fines de investigación, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización, creación, almacenamiento, comercialización, importación o exportación a través de los mecanismos que la ley habilite; la instalación, explotación y renta de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; así como las demás acciones que le sean conexas y/o complementarias; La adquisición, desarrollo, elaboración, fabricación, intermediación, representación, colaboración, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes, controles biológicos de plagas, controles de plagas, equipamiento textil para cultivo, equipamiento de riego, software, tecnología y demás recursos necesarios para la ejecución de esta actividad; La realización, producción, operación, administración, participación, colaboración, representación o intermediación de actividades culturales, científicas, académicas, educativas, comunicacionales o publicitarias relacionadas con el objeto social; El desarrollo, participación, colaboración, importación o exportación de tecnologías, investigación e innovación o software relacionadas al objeto social. Cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto que resulten necesarios para la consecución de su objeto, tanto en el país o como en el extranjero. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

\$ 130 466395 Nov. 17

PÓRTICO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PORTICO S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte. 2085, Folio , Año 2.021) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que se ha constituido la sociedad PORTICO S.R.L.

Socias: Marcelo German Meissner, argentino, casado, DNI Nº 14.854.737, CUIT Nº 20-14854737-9, de profesión ingeniero con domicilio en Entre Ríos 3.541 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Federico Agustín Hoffman, argentino, casado, DNI Nº: 26.866.708, CUIT Nº 20-26866708-4, de profesión ingeniero, domiciliado en Country Los Molinos Mzna 18 Lotes 3 y 4 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de constitución: seis de Octubre de dos mil veintiuno.

Denominación: Pórtico S.R.L.

Domicilio legal: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Sede Social: San Lorenzo 1.402 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) Construcciones en General; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, de Ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; b) Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución de productos, subproductos y repuestos relacionados con las construcciones en general. Alquiler de máquinas, herramientas y equipos. Compra y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y de todo tipo de inmuebles; c) Servicios Profesionales: de Ingeniería y Arquitectura, incluyendo el estudio, proyecto, cálculo y dirección ejecutiva de obras de ingeniería y arquitectura. En este caso, los servicios serán prestados por profesionales matriculados según las respectivas leyes de incumbencias. En todos los casos podrá establecer sucursales, filiales y/o representaciones en cualquier lugar del país. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidas por las leyes o por este contrato.

Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital: cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00) representado por cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada una.

Administración y fiscalización: son designados, y desempeñarán sus funciones hasta tanto no sean removidos o variados en su número por reunión de socios convocada al efecto, como Gerentes Titulares los Sres. Marcelo German Meissner, argentino, casado, DNI Nº: 14.854.737; CUIT Nº: 20-14854737-9, de profesión ingeniero, con domicilio en Entre Ríos 3.541 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Federico Agustín Hoffman, argentino, casado. DNI Nº: 26.866.708, CUIT Nº: 20-26866708-4, de profesión ingeniero, domiciliado en Country Los Molinos Mzna. 18 Lotes 3 y 4 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe; y como Gerente Suplente el Sr. Federico German Meissner, argentino, soltero, DNI Nº 35.650.402, CUIL Nº: 20-35650402-0, de profesión Empleado, domiciliado en Entre Ríos 3.541 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Se prescinde de la sindicatura.

Organización de la Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes quienes actúan individualmente.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Santa Fe, 04 de Noviembre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 130 466548 Nov. 17

CAPITAL CONSULTORES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CAPITAL CONSULTORES S.R.L. s/Constitución de sociedad; (Expte. 2086, Folio -, Año 2.021) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la sociedad Capital Consultores S.R.L.

Socios: Luciano Enzo Arietti, argentino, casado, D.N.I. Nº: 25.467.951, CUIT Nº: 20-25467951-9, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Barrio 3 Manzana 4 Lote 2 de Aires del Llano de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y Santiago Andrés Vigo, argentino, soltero, D.N.I. Nº : 25.480.178, CUIT Nº: 20-25480178-0 de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Entre Ríos Nº 2.820 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 04 de Octubre de dos mil veintiuno.

Denominación: Capital Consultores S.R.L.

Domicilio legal: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Sede Social: Entre Ríos 2.820, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación, por cuenta propia y/o de terceros habilitados y matriculados a dicho efecto y/o asociadas a terceros habilitados y matriculados a dicho efecto, de servicios profesionales de incumbencia propia y exclusiva de matriculados en ciencias económicas con título habilitante a dicho efecto, incluyendo, contabilidad, auditoria, asesoramiento impositivo, gerenciamiento, consultoría técnica en materia económica, financiera, administrativa y de comercio exterior como así también consultoría en negocios de familia. A los efectos de cumplimentar el objeto social, los socios de la sociedad deberán tener el título de contador público nacional y/o licenciado en administración y/o licenciado en economía. A los efectos de mención, la sociedad tiene plena capacidad jurídica.

Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: trescientos mil pesos (\$ 300.000,00) representado por tres mil (3.000) cuotas de valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una.

Administración y Fiscalización: es designado como Gerente el Sr. Santiago Andrés Vigo, argentino, soltero, D.N.I. Nº: 25.480.178, CUIT Nº: 20-25480178-0 de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Entre Ríos Nº 2.820 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se prescinde de la sindicatura.

Organización de la Representación Legal: a cargo del Gerente.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Santa Fe, 18 de Octubre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 466546 Nov. 17

COMISIONES SERGER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL por un día, según decreto de fecha 02 de Noviembre de 2.021, emitido en el expediente COMISIONES SERGER S.R.L. s/Cambio de domicilio; CUIJ N° 21-05793104-0:

1) Modificación de la cláusula primera del contrato social con respecto al domicilio social, legal y sede de la sociedad que pasará a ser el de Marcos Ciani 2.528 de la Ciudad de Venado Tuerto. Modificación aprobada por unanimidad por todos los socios en fecha 30 de Junio de 2.018.

\$ 33 466308 Nov. 17

Ce.N.A.T. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Ce.N.A.T. S.R.L. s/Modificación al Contrato Social; Expte. N° 1693 Año 2.021, el Sr. Secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe, ha dispuesto la siguiente publicación:

Por reunión de socios, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, república Argentina, a los veintitrés días del mes de julio del año 2.021, entre los señores: Javier Gustavo Anzardi Vidal, DNI N° 26.309.477, C.U.I.T. N° 20-26309477-9, nacido el 02 de febrero de 1.978, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Necochea N° 5.872 Piso 3 Depto. D, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión médico neurólogo, y Marina Roxana Oldrini, DNI N° 36.484.170, CUIL N° 27-36484170-7, nacida el 04 de Abril de 1.992, de estado civil soltera, con domicilio en calle Bv. López N° 5.540 de la localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe, de profesión empleada administrativa, todos argentinos, mayores de edad, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

1º) Razón Social: Ce.N.A.T. S.R.L.

2º) Cesión de Cuotas: El señor Javier Gustavo Anzardi Vidal vende, cede y transfiere de manera pacífica a favor de Marina Roxana Oldrini, la totalidad de sus 8 (ocho) cuotas de capital o sea la suma de \$ 8.000 del capital suscrito, e integrado que posee en Ce.N.A.T S.R.L., inscripta en el Registro Público bajo el N° 79, al Folio 14 del Libro 19 de S.R.L., Legajo 8482, con fecha 15 de Agosto de 2.018, y modificación inscripta bajo el N° 250 al Folio 43 del Libro 19 de S.R.L., Legajo 8482, con fecha 01 de Febrero de 2.019.

3º) Composición del Capital: En razón de la transferencia de cuotas sociales que se ha producido por el presente contrato, la cláusula correspondiente al capital social queda redactada de la siguiente manera: Cuarto. Capital: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en 150 cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, de valor nominal, que se suscribe de la

siguiente forma: a) Juan Cruz Zwiener, ciento cuarenta y dos (142) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000), es decir Pesos ciento cuarenta y dos mil (\$ 142.000); y Marina Roxana Oldrini, ocho (8) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000), es decir Pesos Ocho Mil (\$ 8.000). Cada cuota da derecho a un voto.

Disposiciones Transitorias:

La administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan Cruz Zwiener, DNI N° 23.560.320, C.U.I.T. N° 23-23560320-9 quien revestirá el carácter de socio gerente. La socia Marina Roxana Oldrini, DNI N° 36.484.170, C.U.I.L. N° 27-36484170-7, será la socia gerente suplente. El socio gerente ejercerá la representación legal de la sociedad.

Santa Fe, 07 de Septiembre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 140 466307 Nov. 17

DALAGI INDUSTRIAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 19.550, y mediante acta de fecha 15 de Octubre de 2.021, los socios de Dalagi Industrial S.R.L. han decidido modificar el estatuto social en la cláusula Sexta correspondiente al Capital Social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: Sexta: Capital: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) dividido en cien mil cuotas (100.000) de diez pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Gianfranco Castellano suscribe treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro (33.334) cuotas, por trescientos treinta y tres mil trescientos cuarenta (\$ 333.340) pesos del capital, Daiana Castellano suscribe treinta y tres mil trescientas treinta y tres (33.333) cuotas, por trescientos treinta y tres mil trescientos treinta (\$ 333.330) pesos del capital, y Lara Castellano suscribe treinta y tres mil trescientas, treinta y tres (33.333) cuotas, por trescientos treinta y tres mil trescientos treinta (\$ 333.330) pesos del capital. Los socios integran el capital de la siguiente forma: el 25% en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el resto, también en efectivo, dentro de los dos años de la fecha.

\$ 80 466540 Nov. 17

ESCOM ARGENTINA S.R.L.

DISOLUCIÓN

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º Inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en complemento al edicto publicado el 03/11/2021 de ESCOM ARGENTINA S.R.L., se informa que la fecha correcta de la disolución social es 02 de Noviembre de 2.021.

\$ 45 466529 Nov. 17

DANEMAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sr. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Julia Petracco, por resolución de fecha 02/11/2021 se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados:

1) Fechas del Acta de asamblea que dispone la nueva integración: 13/09/2021.

2) Fecha del Acta de directorio con la nueva distribución de cargos y aceptación de los mismos: 13/09/2021.

3) Se decide por unanimidad conformar la integración del Directorio de Daneman S.A. de la forma que sigue:

Presidente: Andres Fernando Ciancio - D.N.I. N° 27.865.269, CUIT N° 20-27865269-7, nacido el 27 de Marzo de 1.980, sexo masculino, soltero comerciante, domiciliado en calle Manzano N° 805 de la ciudad de Venado Tuerto;

Director Suplente: José Luis Coronel - D.N.I. N° 21.898.597, CUIT N° 20-21898597-2, nacido el 03 de Noviembre de 1.970, sexo masculino, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 1.632 de la ciudad de Venado Tuerto.

\$ 60 466410 Nov. 17

HECTOR RICARDO

MILANESIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados HECTOR RICARDO MILANESIO S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° 2222 Año 2.021, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/06/2021 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Rosa Luisa Bearzotti, argentina, nacida el 4 de Febrero de 1.947, de estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Falucho 1.106 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, LC N° 4.625.465, CUIT N° 27-04625465-7. Vicepresidente: Virginia Guadalupe Milanésio, argentina, nacida el 1 de Marzo de 1.981, de estado civil soltera, de profesión Médica, con domicilio en Avenida Falucho 1.106 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 28.135.495, CUIT N° 27-28135495-2. Director Titular: Darío Marcos Luna, argentino, nacido el 24 de Noviembre de 1.973, de estado civil casado, de profesión administrativo, con domicilio en Garay 1.133 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.593.688, CUIL N° 23-22593688-9. Director Suplente: Miguel Angel Romiti, argentino, nacido el 15 de Abril de 1.959, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, con domicilio en Mendoza 562 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.955.637, CUIT N° 20-12955637-5.

Santa Fe, 02 de Noviembre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 62,25 466759 Nov. 17
